



**AUTORIZESE OCUPACION DE VIA PUBLICA
QUE INDICA.**

CALDERA, 18 OCT 2021

VISTOS La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2685 de fecha 26 de Julio de 2021, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, Don Felipe Fuentes Zumaran. El Decreto N° 3714 de fecha 01 de Octubre de 2021, que "Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales a Don Sergio Silva Vera. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4640 de fecha 31 de Octubre de 2018; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

LUIS CARREÑO FIGUEROA, RUT - Que con fecha 23 de septiembre de 2021 el **SR.** a través de Carta Solicitud, requiere autorización para ampliar kiosco tipo en sector Plaza Las Americas, a un costado por calle Cifuentes, con una superficie existente de 10 m2, ampliarla a 10 m2 mas, para hacer uso de 20 m2 totales de ocupación de vía pública.

- Que con fecha 05 de octubre de 2021 se elabora Informe Técnico N° 197, el cual fue autorizado por la Alcaldesa.

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 2894 /

FIGUEROA, RUT - **1.- AUTORIZESE, al SR. LUIS CARREÑO** a través de la carta solicitud de fecha 23 de septiembre de 2021, el Informe Técnico N° 197 de fecha 05 de octubre de 2021 el cual la Sra. Alcaldesa autoriza ampliar kiosco tipo en sector Plaza Las Americas, a un costado por calle Cifuentes, con una superficie de ocupación más de vía pública de 10.0 m2. (total ocupado 20 mt2)

- El presente decreto tendrá una vigencia de **18 meses** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

Son obligaciones del solicitante, entre otras:

a. Pagos de derechos por 10.0 metros cuadrados Según el artículo Art. 42°, Sector 1 de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0.10 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **periodo semestral** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones de

Presentación.

d. Mantener aseado y en óptimas condiciones los

Alrededor es de la ocupación donde se encuentra emplazado.

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del petionario."

f. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitidas por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

2. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

3. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al solicitante.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

4. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,**


WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE FUENTES ZUMARAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por delegación de facultades de la Alcaldesa

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Dirección de Obras Municipales
Oficina de Patente y Recaudación.
Copia a usuario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
REPÚBLICA DE CHILE



I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ALCALDIA

INGRESADO

Nº 3338

FECHA 05 OCT 2021

DEPTO: D.O.M.

INF. Nº 197

ANT.: Carta de fecha 24.09.2021

MAT.: lo que indica

CALDERA, 05/10/2021

DE : SERGIO SILVA VERA
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

A : BRUNILDA GONZALEZ ANJEL
ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

DATOS DE LA SOLICITUD:

NOMBRE INTERESADO : Luis Carreño Figueroa

IDT

CELULAR-CORREO :

ANÁLISIS

En atención a la solicitud del Sr. Luis Carreño de ampliarse a 20 m2 (10 m2 existentes), se considera que:

- La Ordenanza indica que los kioscos deben tener un área máxima de ocupación de 6 m2. Por lo que al tener 10 m2 autorizados, perdería su calidad de kiosco.

- Por otra parte, según el artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, indica que la Municipalidad podrá autorizar determinadas construcciones en áreas verdes y parques, que correspondan a bien nacional de uso público, manteniendo su carácter, siempre y cuando:

1°. Se trate de edificaciones con destinos complementarios al área verde o destinada a equipamiento,

2°. El área destinada a estos usos no sea superior al 5% del total del área verde o parque, y

3°. Se ejecuten o garanticen las obras paisajísticas que establezca la respectiva Municipalidad, incluyendo la mantención de las mismas.

CONCLUSIÓN:

Por lo mencionado anteriormente, la superficie máxima a ocupar en Plaza las Américas es de 24.137 m2, existiendo área disponible para la ampliación del señor Luis Carreño, quedando aún un porcentaje a utilizar. No obstante, se hace el alcance que la ocupación de don Luis, ya no corresponde a un kiosco, por lo que se tendría que cambiar esta categoría en el decreto respectivo. Por lo antes expuesto, se sugiere autorizar este espacio público.

Lo anterior para su conocimiento y Resolución



Sergio Silva Vera
Director de Obras Municipales (s)